



482

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-33-751-2015-00035-00
DEMANDANTE: JOSÉ MARIO VANEGAS CHACÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede visible a folio 481 del cuaderno principal y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se fijará fecha para reanudar la audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Infórmese a las entidades públicas que son parte dentro del proceso, que para el día de la celebración de la audiencia inicial alleguen el respectivo concepto del Comité de Conciliación, mediante el cual se indique el ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180 *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para reanudar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.)**.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar en representación de la **RAMA JUDICIAL**, a la abogada **NAZLY JOHANNA PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.405.576 de Cúcuta – Norte de Santander y Tarjeta Profesional No. 241.130 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 476 del cdno 2.

TERCERO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



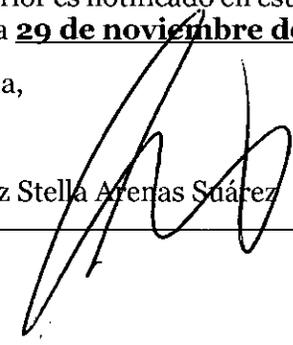
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
175 de fecha **29 de noviembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez

AVR